



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-44387203- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de junio de 2021, siendo las 10:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra. Gabriela Marcello, Directora Nacional, con la asistencia Micaela Cimarelli, Secretaria de Conciliación, en representación de **la ASOCIACIÓN BANCARIA (S.E.B.)** el Sr. Sergio Palazzo, en carácter de Secretario General, Andrés Castillo Secretario General Adjunto, Roxana Analía Lungo, Secretaria General Adjunta Alternativa, Gustavo Díaz en carácter de Secretario de Acción Gremial, Dip. Carlos Cisneros, Secretario de Administración, Dip. Claudia Ormaechea, Secretaria de Derechos Humanos, Género e Igualdad, Patricia Rinaldi, Pro-Secretaria de Administración, Pablo Antonio Regnier, Secretario de Finanzas, María Victoria Capocetti, en carácter de Pro-Secretaria de finanzas, Eduardo Berrozpe, en carácter de Secretario de Prensa y Difusión, Carlos Irrera, Secretario de Actas, Walter Osvaldo Rey, Secretario de Organización y Capacitación Sindical, María Mariel Iglesias Pro-Secretario de Organización y Capacitación Sindical, Cristian Fabián Stratico, Secretario de Acción Social y Deportes, Francisco Muratore Pro-Secretario de Acción Social y Deportes, José María Giorgetti, en carácter de Secretario de Seccionales, Enrique Ramirez, Pro-Secretario Gremiales, Juan Pallo, Pro-Secretario de Seccionales, Matías Alejandro Layus, Secretario de Cultura, Jorge Gabriel Dipierri, Secretario de Relaciones Inter-sindicales, Carlos Ferrari, Secretario de Vivienda, Rosa del Carmen Sorsaburu, Secretaria de Previsión, Cristina Maino, Pro-Secretaria de Derechos Humanos, Género e Igualdad y la Sra. Alejandra Estoup en carácter de Secretaria General Seccional Buenos Aires, y por la otra, en representación de **la ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)** comparece Claudio Cesario, en carácter de Presidente, Paz Adrogué en carácter de gerenta y el Dr. Guillermo Alem, en carácter de apoderado, en representación de **la ASOCIACIÓN DE BANCOS ARGENTINOS (ADEBA)** el Sr. Javier Bolzico, en carácter de Presidente, Alejandro Pérez, Gerente General y Andrés Valls, Coordinador de Comisiones en representación de **la ASOCIACIÓN DE LA BANCA**



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**ESPECIALIZADA (ABE)** comparece Hugo Flores Lazdin, en carácter de Director Ejecutivo y Aldo Angelinetti en carácter de coordinador técnico y **en representación de ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ABAPPRA)** comparece el Sr. Marcelo Mazzon en carácter de Director Ejecutivo, y el Dr. Giudice José María en carácter de apoderado, por el **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA-BCRA** concurren Betina Stein en carácter de Directora, junto a las Dras Adriana INTRIAGO VALLE y Valeria BUSCAGLIA en carácter de letradas apoderadas. Asimismo nos acompañan en representación de la **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO** José Betolli, Leonardo Puchetta, Daniela Sabelli y Patricia Valenzuela.

**Declarado abierto el acto por las funcionarias actuantes**, manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual.

Luego de un intercambio de opiniones entre las partes, se le cede la palabra a la **representación de la Asociación Bancaria, ABA, ADEBA, ABAPPRA y ABE en conjunto** quienes manifiestan haber arribado a un acuerdo en los siguientes términos y condiciones, el cual será de aplicación inmediata a partir de la firma del presente acuerdo.-

Respecto al tema de cuidados sanitarios en Pandemia y Protocolo Covid-19 se acuerda intensificar las medidas sanitarias oportunamente suscriptas, y agregar los requerimientos efectuados por la Asociación Bancaria al Protocolo de la actividad que a continuación se detallan:

1. Reducir el trabajo presencial a un mínimo necesario e indispensable, respetando la operatividad mínima para cada puesto de trabajo, y además, el aforo permitido como límite para el uso de superficies cerradas según normativa aplicable.
2. Proseguir ante esta situación con la implementación del trabajo a distancia para todas aquellas tareas que los trabajadores y trabajadoras puedan realizar desde



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- sus hogares, con el propósito de disminuir el traslado de los mismos, su exposición al riesgo y la propagación del virus; respetándose los derechos y la jornada laboral de acuerdo a las tareas asignadas.
3. Limitar la cantidad de personas en el interior de edificios al mínimo indispensable, respetándose siempre la distancia interpersonal de seguridad de dos (2) metros como mínimo.
  4. Las entidades conformaran equipos de trabajo de manera que se garantice el aislamiento de todos quienes integren el mismo y estén frente a un caso sospechoso o positivo, debiéndose aislar incluso al personal de seguridad y limpieza. Con una revisión de la presente medida cada 30 (treinta) días.
  5. Relacionado con el punto anterior, donde resulte factible, las entidades conformaran dos (2) equipos de trabajo, que rotaran en su modalidad de trabajo, de presencial o trabajo en el hogar, salvo en aquellos casos exceptuados en la normativas vigentes.
  6. Queda expresamente dispuesto que las medidas aquí establecidas involucran a toda persona que ingresen a las entidades "trabajadores/as, clientes/as, seguridad, limpieza, etc."
  7. En forma provisoria, durante los meses de Junio y Julio de 2021, se reducirá el cronograma de turnos para aquellas operaciones que así lo requieran, este cronograma tendrá un máximo de 3 turnos por hora por trabajador/a, en el horario de atención al público, para evitar la acumulación de personas y con el menor tiempo de espera.
  8. Perfeccionar la adecuación del puesto de trabajo manteniendo la distancia mínima de seguridad dos (2) metros, ello además de barreras físicas transparentes separando los clientes de los trabajadores, y entre trabajadores entre sí, con el fin de garantizar la prestación de los servicios en condiciones de seguridad.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

9. En los puntos de acceso a cada edificio, se deberá contar con elementos para la desinfección de manos y colocar alfombras sanitizantes.
10. La permanente ventilación de los locales y ambientes laborales en forma previa al ingreso del personal y durante la jornada de trabajo, permitiendo la ventilación cruzada. De no ser posible por la estructura edilicia, se deberá recurrir a otras modalidades que resulten adecuadas según la evidencia científica, a fin de garantizar un ambiente apto para evitar la propagación del virus.
11. Provisión a cargo del empleador de barbijo de uso obligatorio como alcohol en gel individual y máscaras de ser necesario, como así también de elementos de higiene y desinfección en cantidad suficiente.
12. Se deberá efectuar La higiene y desinfección de ambientes y puestos de trabajo, previo al inicio de jornada y durante la misma.
13. El control de temperatura corporal al ingreso del edificio mediante la utilización de equipos homologados, tanto al personal como a los terceros.
14. Si se confirma un caso positivo de COVID-19 de una persona que ingresó o haya ingresado al establecimiento, ya sea empleado propio o ajeno al personal, se cumplimentará inmediatamente con las siguientes acciones para garantizar la salud del personal y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible.
15. El trabajador/a con "contacto estrecho" con personas que sean "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído COVID-19 deberá adoptar las medidas que el servicio de salud de su jurisdicción estipule.
16. La persona que se encuentre descripta en el punto anterior, no podrá ingresar al establecimiento hasta contar con el resultado negativo del Test COVID19 o el alta médica y/o epidemiológica, según corresponda a lo establecido por la autoridad sanitaria.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

17. Se pone en funcionamiento el Comité Mixto de Salud, Seguridad e Higiene Central conforme lo previsto oportunamente en el Acta de fecha 12-08-2014, el cual será integrado por partes iguales, por la representación gremial empresaria y sindical. En el mismo se dará tratamiento al proyecto presentado en el presente expediente acompañado por la Asociación Bancaria y el acta acuerdo del 15/05/2013.-

Toma la palabra la **representación de la entidad sindical** quien manifiesta:

Respecto al cierre de sucursales y normativa del BCRA que afectan la actividad y el empleo, **la Asociación Bancaria solicita la** revisión de las resoluciones cuestionadas y que mientras dure esa revisión no se habiliten pedidos de cierre, fusiones o desactivaciones de sucursales, ni de agencias complementarias, ni de tercerización de tareas cuya realización sea necesaria de forma habitual, continua y permanente para el funcionamiento de la entidad y prestación de sus servicios.

Respecto al tema salarial planteado, la Asociación Bancaria solicita a esta Cartera Laboral fijar fecha dentro del mes en curso para la revisión del acuerdo salarial 2021 y en esa instancia se analizará la petición del adelantamiento para el corriente mes del 3er. Tramo previsto en dicho acuerdo como así también la implementación del reintegro por viáticos en todas las entidades bancarias con motivo de la Pandemia.

Con respecto al tema de Condiciones y nuevas formas de la organización del Trabajo, las partes han sido convocadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación, para el 9 del corriente, en el marco de la Negociación Colectiva prevista en el artículo Nro. 2 de la Ley 27.555.

Asimismo manifiesta que el personal designado para seguridad solo deberá remitirse a realizar las tareas inherentes a su función.

La Asociación Bancaria toma y comparte el compromiso asumido por la cámara ABAPPRA, para conseguir las vacunas para todas y todos los trabajadores del sector,



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

dentro del marco legal y los procedimientos para la adquisición de las mismas, tanto a nivel nacional como internacional.

Toman la palabra **todas las partes en conjunto** quienes manifiestan que tanto las Cámaras empresariales, la parte sindical y el BCRA se comprometen a efectuar gestiones en conjunto a nivel provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para priorizar la vacunación de los empleados bancarios, debido a que la actividad ha sido declarada como esencial dentro de esta Pandemia.-

Se le cede la palabra a la **representación del Banco Central de la República Argentina**, quien manifiesta que oportunamente a través del Ministerio de Trabajo ha tomado conocimiento del Protocolo acordado entre la Asociación Bancaria y las Cámaras ABA, ABE, ADEBA y ABAPPRA y las ratificaciones del texto por cada una de las partes, presentadas ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo.

Ello así y en cuanto a las modificaciones introducidas en la fecha por el acuerdo de las partes, en vista a la protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores del sector, no existen objeciones que formular. Sobre el particular, cabe indicar que este Banco en su rol de empleador viene adoptando distintas medidas de prevención para la protección y cuidado de sus empleados/as que receptan lo previsto en el referido documento. Sin perjuicio de lo expuesto, se elevará al Directorio a los fines que tome conocimiento y en su caso se adopten las mejoras que se estimen corresponder en la medida que resulten aplicables a las funciones propias de la Institución.

Por su parte, con relación a las manifestaciones efectuadas por la Asociación Bancaria en la audiencia de fecha 28 de mayo de 2021 sobre la normativa dictada por el BCRA respecto de la Administración de sucursales, agencias complementarias, así como en lo referente a las regulaciones sancionadas en relación con los proveedores de servicios de pago y los proveedores no financieros de créditos, el BCRA manifiesta que sin perjuicio de las modificaciones ya introducidas mediante las Comunicaciones referenciadas en la audiencia del 1 de junio de 2021 con la información solicitada a la



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Entidades Financieras se compromete a efectuar una evaluación de la normativa pertinente.

En el interín, continuará con un análisis prudente, acorde con el contexto y protegiendo la fuente de trabajo y el principio de la inclusión financiera.

Oído lo manifestado por las partes **las funcionarias actuantes** hacen saber a las mismas que con motivo de la solicitud de revisión paritaria planteadas serán convocadas a una audiencia para el día 14 de junio de 2021 a las 11.30Hs.-

En estado siendo las 17.28Hs, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ACTA 07 06 2021 - ACUERDO PROTOCOLO EX-2021-44387203- -APN-DGD#MT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.